

SUMARIO

- **Restricciones para la prescripción y dispensación de isotretinoína**
- **Nomenclátor oficial**
- **Finalización del periodo de convivencia de formatos de los medicamentos de los grupos J01 y J02**
- **Aprobación de los precios de referencia**
- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia**
- **Diligencia de las sustituciones en recetas de MUFACE**
- **Exclusiones de la oferta**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Facturación de recetas**
- **Fechas de entregas de recetas**

Restricciones para la prescripción y dispensación de isotretinoína

Recordamos que la isotretinoína es un medicamento teratígeno y la ficha técnica de los medicamentos que contienen este principio activo para administración por vía oral indica:

*Las **prescripciones** de isotretinoína para las mujeres en edad fértil **se limitarán a 30 días**; para continuar el tratamiento, se exigirá una nueva receta. De forma ideal, el test de embarazo debería realizarse el mismo día de la prescripción y dispensación de isotretinoína. La dispensación de isotretinoína tendrá lugar antes de que transcurran como máximo **7 días desde la fecha de prescripción**.*

Nomenclátor oficial

El Nomenclátor oficial es la base de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en materia de prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. La información recogida en esta base de datos prevalece sobre cualquier otra fuente de información, sea de carácter público o privado. Esto supone que **la dispensación y facturación** de las recetas médicas y órdenes de dispensación de medicamentos y productos sanitarios registrados en el Nomenclátor oficial **se efectuará de acuerdo a las condiciones y precios recogidos en el mismo, correspondiente al mes de facturación, no siendo válida en caso contrario**.

Por lo tanto, no se puede dispensar un medicamento o producto sanitario que no figure en el [Nomenclátor oficial](#).

Finalización del periodo de convivencia de formatos de los medicamentos de los grupos Jo1 y Jo2

Recordamos que, tal y como informó la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en su [Nota Informativa de 4 de noviembre de 2013](#), el próximo día **1 de mayo de 2014** finalizará el periodo de convivencia de formatos antiguos y nuevos. A partir de esta fecha, no será posible la existencia de formatos antiguos en el canal de distribución. No deberá producirse devolución de productos por parte de las oficinas de farmacia antes de la finalización de este periodo de convivencia.

Aprobación de los precios de referencia

El pasado 21 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Se trata de la norma que regulará los precios de los medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. No obstante, los precios de referencia deben aprobarse mediante orden ministerial y esta deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente.

El COFM informará puntualmente en el momento que se publique en el BOE dicha orden ministerial.

- [Más información](#)
- [Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo](#), por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios (**publicado en el BOE de 25 de marzo de 2014**).

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Recordamos que el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento es necesario notificar al Colegio **antes del 30 de abril de 2014** el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43 o a registro@cofm.es.

Las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes**. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también recordamos que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer en un lugar visible desde el exterior una relación de las **farmacias más próximas** que permanecen abiertas.

Diligencia de las sustituciones en recetas de MUFACE

Recordamos que el Concierto vigente firmado entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y MUFACE, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia, indica como criterios de sustitución en la dispensación:

*Con carácter excepcional, cuando por **causa de desabastecimiento** no se disponga en la oficina de farmacia del medicamento prescrito o concurren **razones de urgente necesidad** en su dispensación, el farmacéutico podrá sustituirlo por el de menor precio según lo establecido en la normativa vigente. En todo caso el medicamento dispensado deberá tener igual composición, forma farmacéutica, vía de administración y dosificación que el prescrito. El farmacéutico informará al mutualista o beneficiario sobre la sustitución y se asegurará de que conozca el tratamiento prescrito por el médico.*

*En todos los casos de sustitución el **farmacéutico anotará en el lugar correspondiente de la receta, el medicamento que dispense, la causa y firma**. No será necesaria dicha diligencia en el caso de las sustituciones previstas como obligatorias cuando un medicamento tiene un precio por encima de precio de referencia.*

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
FIRMAGON 120 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662425
FIRMAGON 80 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662424
LIPOLAC GEL OFTÁLMICO, 1 tubo de 10 g	764118
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 20 sobres	784520

EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCIÓN ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226
CETRAXAL 500 mg 20 SOBRES 5 ml	781104
CETRAXAL 250 mg 20 SOBRES	915108

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **mayo de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de febrero.

Medicamento	Código Nacional
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 2,5 ml	671970
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 3,5 ml	671991

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de marzo.

Medicamento	Código Nacional
PERIACTIN 30 COMPRIMIDOS	653581
NUROFEN 40 mg/ml FRASCO 150 mg SUSPENSIÓN ORAL	936492
RHODOGIL 750.000 UI/125 mg 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	875377

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **julio de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

Medicamento	Código Nacional
HUMULINA 30:70 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917484
HUMULINA NPH 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917286
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 30 g	785089
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 60 g	655878

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales pertenecientes a la Dra. Dña. Esperanza Calvo García, con nº de colegiada 28/31654-2. Talonario MA60564031. C.S. Manzanares El Real.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Maria Concepción Herrero Álvarez, con nº de colegiada 3304549-1 y con CIAS 0505841001T. Médico Urólogo en el Hospital de “Jove” (Gijón).
- 3) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de sellos médicos y recetas médicas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Fidel Mañana Ndongo Nchama, con nº de colegiado 28/53270-0. Un sello médico y un talonario de estupefacientes con nº 146049. Médico de Atención Continuada del C.S. Villanueva de la Serena Sur (Badajoz).
 - ✓ Dra. Dña. Marisa Orozco de la Hoz, con nº de colegiada 06/05830-4 y CIAS 1302904008P. Un sello médico. Médico Anestesista y de reanimación del Hospital Don Benito, Villanueva de la Serena (Badajoz).
- 4) La Dirección General de la Policía (Comisaría del distrito de Villa Vallecas, Madrid) nos comunica el robo de un talonario de recetas oficiales pertenecientes a la Dra. Dña. Eva Visus Soler con nº de colegiada 282852715. Talonario MD61255810.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Facturación de recetas

Mensualmente, se devuelve a las farmacias para su subsanación un elevado número de recetas manuscritas que no llevan la pegatina IPAF. Si bien este número se ha visto reducido desde la entrada en funcionamiento de SISCATA, insistimos en la **necesidad de adherir la pegatina de IPAF** en las recetas manuscritas que se entregan en la caja de Contingencia, así como de no entregar en la caja de SISCATA las recetas no registradas por este sistema.

También recordamos que **no se pueden mezclar** en los bloques **las recetas de distintas entidades** (ISFAS con MUFACE, con recetas del Sistema Nacional de Salud, etc.), ni las **recetas pertenecientes a los diferentes grupos de facturación** de las cajas blancas entregadas el día 20 y el último día del mes.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
ABRIL	MIÉRCOLES 30 DE ABRIL	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾
MAYO	LUNES 2 DE JUNIO	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **mayo** se efectuará la primera entrega general el **martes, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2014 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.

El incumplimiento de los plazos de entrega de recetas, entregándose fuera de los días estipulados, puede suponer poner en riesgo la realización en plazo de la facturación de todas las farmacias.

RECOGIDA EXTRAORDINARIA

LUNES, 5 DE MAYO

Solo para recetas dispensadas el último día del mes de abril.

- Repartidores de Cofares
- C/ Santa Engracia, 31, de 15.00 a 22.00 horas